



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre nueve de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Impugnación e Investigación de la Paternidad
Demandante	ICBF en interés superior de la niña MAIIA VALENTINA PULGARIN OROZCO
Demandados	Juan David Pulgarín Durán y Sebastián Castañeda Flórez
Radicado	05001-31-10-011-2021-00405-00
Instancia	Primera
Decisión	Requiere parte actora

Se requiere a la parte actora para que precise con claridad meridiana la representación que hace del padre impugnante en este proceso de impugnación e investigación de la paternidad, como quiera que en este despacho existe una situación antecedente con los mismos ribetes que acarreó dificultades en los requisitos formales de la demanda por la representación que hace el ICBF del padre impugnante, lo que, incluso, fue objeto de proposición de excepciones previas y de mérito.

Lo anterior, tal y como se advirtió en auto precedente y que no fue suficientemente aclarado por la parte actora en el memorial allegado, el libelo luce ambiguo en la medida en que se expresa que la Defensoría de Familia — ICBF actúa en interés superior de la niña Maiia Valentina Pulgarín Orozco, con el agregado que quien aparece como demandante es el presunto padre biológico.

Se insta entonces a la Defensoría de Familia, para que precise tal circunstancia y determine con claridad los extremos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

procesales de la litis.

NOTIFIQUESE

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aede24a9f1bc31968c50d55722ab6e85ced97524d5be12542f0d3
c0118c9d96f**

Documento generado en 09/09/2021 02:32:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**